



VI LEGISLATURA NÚM. 11

22 de julio de 2003

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

## SUMARIO

### SENADORES REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

**AGND-1** Designación de Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias: adecuación proporcional y procedimiento de elección.

Página 1

### SENADORES REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

**AGND-1** *Designación de Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias: adecuación proporcional y procedimiento de elección.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de julio de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

1.1.- Designación de Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 193 del Reglamento de la Cámara, adoptado acuerdo por la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el 17 de julio de 2003, la Mesa acuerda:

La adecuación proporcional de los dos Senadores a designar por este Parlamento, en representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, se concreta en la asignación de uno al Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), con 23 diputados, y de otro al Grupo Parlamentario Popular, con 17 diputados. La asignación de Senador al Grupo Parlamentario Popular se efectúa al considerarse que por analogía con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de la Cámara, la igualdad de diputados entre grupos parlamentarios se resuelve a favor de aquel cuya formación política que lo sustenta haya obtenido el mayor número de votos en las elecciones al Parlamento de Canarias, lo que acontece con el Partido Popular, que obtuvo doscientos ochenta y tres mil ciento ochenta y seis votos, frente al Partido Socialista Obrero Español, que obtuvo doscientos treinta y cinco mil doscientos treinta y cuatro votos.

El mismo criterio regirá en el caso de sustitución de alguno de los Senadores. A tal efecto, cada uno de estos grupos parlamentarios podrá proponer un candidato.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 193.2 del Reglamento, se fija el siguiente procedimiento:

Primero.- Las propuestas de Senadores serán formuladas a la Mesa antes de las 12:00 horas del día 22 de julio de 2003.

Segundo.- El acto de elección por el Pleno se iniciará con la lectura por la Secretaria primera de los candidatos propuestos por los grupos. A continuación se efectuará, de forma sucesiva, la votación de los diputados propuestos, en conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Cámara, mediante papeletas, haciéndose constar las

expresiones “sí”, “no”, o depositando la papeleta en blanco, en cada una de las votaciones.

Tercero.- Quedarán designados los diputados propuestos, si alcanzaren el voto favorable de la mayoría simple.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de julio de 2003.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.